



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°

4482

ZAPALLAR, 17 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°4240/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, que Aprueba Bases que regirán la licitación Pública para la contratación "Servicio de Arriendo de vallas de Seguridad para Fiesta Costumbrista 2019, Comuna de Zapallar".
2. Decreto Alcaldicio N°4413/2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, que adjudica a la empresa Flocand Service Ingeniería Ltda., Rut.: 76.290.111-0, el "Servicio de Arriendo de vallas de Seguridad para Fiesta Costumbrista 2019, Comuna de Zapallar".
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2019, del Director de Seguridad Pública Comunal Sr. Andres Oelckers Sainz, donde informa que la empresa adjudicataria no dio cumplimiento a la entrega acordada de vallas de seguridad para el día lunes 16 de septiembre de 2019, siendo imposible comunicación a los dos números telefónicos de contactos entregados por parte de la empresa, no teniendo respuesta telefónica en uno de ellos y el segundo, indica no trabajar con la empresa adjudicada; solicitando la anulación de la orden de compra N°4301-1169-SE19, por los motivos antes expuestos.
4. Que, teniendo en consideración que el servicio de arriendo de vallas de seguridad es para ser utilizado en Fiesta Costumbrista Catapilco 2019, a desarrollarse entre el 17 y 22 de septiembre de 2019, por tanto es indispensable contar con estos elementos de seguridad para la realización del evento, para el resguardo y seguridad del público asistente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Que por las razones antes expuestas, se concluye que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza numeral 2°, del artículo N°10, "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse a terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1000 UTM
6. Que el Proveedor Arse SPA, Rut: 76.499.971-1, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que el monto de la contratación es la suma de \$3.000.585. (Tres millones quinientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
8. Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación por parte del proveedor.

DECRETO:

- 1° **ANULESE** la orden de compra N°4301-1169-SE19, que adjudica la licitación "Servicio de Arriendo de vallas de Seguridad para Fiesta Costumbrista 2019, Comuna de Zapallar", a la empresa Flocand Service Ingenieriaia Limitada, Rut: 76.290.111-0, por no cumplimiento a la entrega del servicio contratado, según lo expuesto por el Director de Seguridad Pública Comunal.
- 2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, procediendo cancelar la orden de compra N°4301-1169-SE19, registrando el reclamo correspondiente a la empresa adjudicada.
- 3° **AUTORIZASE** la contratación directa con ARSE SPA, Rut 76.499.971-1, para el "Servicio de Arriendo de Vallas de Seguridad para Fiesta Costumbrista Catapilco 2019, Comuna de Zapallar", desde el 17 al 22 de septiembre de 2019, por un monto de \$3.000.585 (Tres millones quinientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 4° **EMITASE** la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo N°63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"**

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM/CPL/JUR/DPL/buc